

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2020-00133
PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALIMENTOS AHUMADOS KUERVO S.A.S.

Se **NIEGA** dar trámite a la cesión allegada al correo institucional el 20/06/2023 (ítem 47) por no ser propia de este asunto, teniendo en cuenta que nos encontramos ante un proceso verbal de restitución que por demás ya se encuentra terminado con sentencia del 26 de abril de 2021.

Se **ADVIERTE** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **204e19331fac2bc518a1e3c4cbb51616ed5d499de016cb67caed9608444f9ae5**

Documento generado en 14/08/2023 08:06:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>